

Expediente: **4604/24**

Carátula: **BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA C/ SANDEZ ARIEL MAURICIO S/ SECUESTRO PRENDARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **31/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279759061 - **BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA, -ACTOR**

90000000000 - **SANDEZ, Ariel Mauricio-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4604/24



H106038169597

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IVª Nominación

JUICIO: "BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA c/ SANDEZ ARIEL MAURICIO s/ SECUESTRO PRENDARIO - PRINCIPAL - - ". EXPTE. N° 4604/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL: OTROS - POR: CORREA AGUILAR, JUAN MANUEL - 29/10/2024 12:11

San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2024.

1) Téngase presente la aclaración formulada.-

2) Atento a la naturaleza de los instrumentos base de la ejecución, lo previsto por los Arts. 5 y 39 de la Ley Nacional N° 12.962, procédase al secuestro del bien objeto del contrato prendario acompañado, sobre el vehículo Dominio: HTW 973, marca FIAT, tipo SEDAN 5 PTAS, modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, año2009, motor marca FIAT, Nro. Motor 178E80118458774, chasismarca FIAT, Nro. Chasis 9BD15827696183632, y hágase entrega del mismo a la actora en la persona del martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti, MP N° 252, autorizado en constituirse en depositario judicial y/o a quien este designe. Para su cumplimiento, líbrese oficio al Sr. Juez de Paz, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de resultar menester. Asimismo, habilítense días y horas necesarias. La medida deberá practicarse en el lugar donde se encuentre el bien y en poder de quien esté. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. Notificaciones diarias. Adjunte tasa para la medida.-

3) Al pedido de oficios a la Policia Federal y a Gendarmería Nacional, resérvese para ser proveído -a instancia de parte- una vez conocido el resultado de la medida ordenada en el punto que antecede.-
4604/24.

Actuación firmada en fecha 30/10/2024

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.